



AVISO No- 180-101-2020

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante Oficio No. QUILLA-20-182149 con OGR 180 - 2359 de fecha 21 del mes octubre de 2020, la Oficina de Gestión del Riesgo dio respuesta a la solicitud con código de registro No. EXT-QUILLA-20-167535 RESPUESTA OFICIO QUILLA-20-169529, presentadas por el (la) señor (a) YURIKO GOMEZ.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue devuelta por la empresa oficial de servicios postales bajo la siguiente causa: **NE (No Existe)** tal como consta en la guía No. YG264683651CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado (a), en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa a dicho peticionario (a) a través de este aviso, el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Riesgo Distrital realizo revisión de la documentación enviada, en el cual se describe la situación que se está presentando y se presenta un diagnóstico de causa y efecto de lo evidenciado y se enfatiza en el alto riesgo y la responsabilidad estructural de los elementos comprometidos en el funcionamiento de la estructura como un todo, confirmando las observaciones y conceptos de la Oficina de Gestión de Riesgo. El ingeniero estructural del edificio Mirador del Recreo se realiza la recomendación para el plan de mitigación inmediato provisional que consiste en colocar tacos metálicos, en el documento no se detallan las actividades a ejecutar dentro de las reparaciones y/o repotenciación de los elementos estructurales afectados, no se describen los procesos constructivos a implementar y no se hace mención a los productos a utilizar. Adicionalmente no se observa cronograma de inicio y duración de las actividades de reparación, en virtud de lo cual se le informa nuevamente que acogiéndonos al principio de precaución se le solicita de manera inmediata la presentación e implementación de los planes de mitigación definitivos para prevenir mitigar las probabilidades de afectación evidenciadas”

4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la



ley 1437 de 2011, la notificación del mencionado oficio se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso.

5. Que de conformidad con el artículo 50 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos establecidos para el Procedimiento Administrativo.

PUBLICACIÓN: Se publica este AVISO en lugar de acceso al público de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 17 del mes de diciembre de 2020, siendo las 7:00 a.m. horas.

RETIRO: Este AVISO se retira el día 23 del mes de diciembre de 2020, siendo las 5:00 p.m. horas del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

En los anteriores términos la Oficina de Gestión del Riesgo da respuesta de fondo a esta solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en la ley 1755 de 2015, la ley 1437 de 2011, artículo 23 de la Constitución Política y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo
Firma escaneada conforme a la Emergencia Sanitaria por Covid-19 (RM-2230/2020)

PROYECTÓ: *Ktorres*